INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN CONSTITUIDO POR RESOLUCIÓN GDC N°420/2019

Caacupé, 24 de julio de 2019.

Señor: Gobernador de Cordillera

Se eleva el presente informe, relacionado con las ofertas presentadas en el marco de la Contratación por Régimen de Licitación Pública Nacional (LPN Nro. 02/2018) convocada por la **Gobernación de Cordillera para la "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR".** ----------

Este Comité ha sido constituido en virtud a la Resolución GD N° 420/2019"Por el cual se constituye el comité de evaluación que analizará las ofertas presentadas en la Licitación Pública Nacional N°02/2019 convocada por la Gobernación de Cordillera para la "**PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR - PLURIANUAL**". ----------

La evaluación del comité fue efectuada de acuerdo a lo establecido en los Art. 24, 26, 27, 28 y demás concordantes de la Ley 2.051/2.003 de Contrataciones Públicas, los Art. 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61 y demás concordantes del Decreto N° 21.909/2.003 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2.051/2.003 de Contrataciones Públicas". Asiste a este Comité la responsabilidad de expresar una opinión sobre las ofertas presentadas determinando si estas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones aprobados por Resolución GD N° 419/2.019, verificando que: ----------

1- La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.
2- El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.
3- Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.
4- Los Documentos hayan sido debidamente firmados.
5- La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.
6- Los documentos de la oferta estén en general en orden.

Asiste además al Comité de Evaluación la responsabilidad de comparar todas las ofertas que se ajustan sustancialmente a los documentos de la licitación, para determinar cuál es la oferta evaluada como la más conveniente y recomendar a la máxima autoridad institucional la adjudicación de la oferta más solvente, que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y presente el precio evaluado como el más bajo.----------

Al respecto analizadas las documentaciones en su totalidad, se informa lo siguiente:

1. Acta de recepción de sobres: El acto de recepción de ofertas para la Licitación Pública Nacional (LPN Nro. 02/2019) "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR" fue realizada en fecha 23 de Julio del 2019 siendo las 08:00 hs, donde se dejó constancia de haber recibido los sobres ofertas de las siguientes empresas:

Preside el presente acto de apertura de sobres la Abg. Graciela Medina, **presidente** del Comité Evaluador. ----------

GOBERNACIÓN DE CORDILLERA · Dirección Cultura y Deportes

Están presentes en este acto los miembros del Comité de Evaluación, conformado para la calificación de las propuestas en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 02/2019. ----------

Abg. Graciela Medina
Abg. Juan Ramón González**, Miembro**

Se menciona que se encuentran presentes las siguientes personas:

SRA. MARIA CRISTINA RIVAS JIMENEZ CON CI N° 3.288.188 REPRESENTANTE DE LA FIRMA LADERO PARAGUAYO S.A.

1) **NOMBRE DE LOS OFERENTES CUYAS OFERTAS FUERON PRESENTADAS EN EL ACTO**. ----------

1. LADERO PARAGUAYO S.A, con –Mesa de Entrada Central – Expediente N° **2571** del 23 de Julio de 2019, siendo las 07:06 horas. ----------

DOCUMENTOS PRESENTADOS POR LAS EMPRESAS:

1. **LADERO PARAGUAYO S.A**

OFERENTE N° 1	PRECIO TOTAL De La Oferta (IVA INCLUIDO)
LADERO PARAGUAYO S.A	**849.292.200(ochocientos cuarenta y nueve millones doscientos noventa y dos mil doscientos)**

DOCUMENTOS	PRESENTA O NO PRESENTA
Formulario de la oferta y lista de cantidades y sus precios (planilla de precio)	Presenta
- Declaración Jurada de Art. 40.	Presenta
-GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	Presenta
- Declaración Jurada de la Niñez	Presenta
- Copia de C.I.	Presenta
CONSTANCIA DE SIPE N.° 1557793	presenta
Copias de Adendas.	Presenta

OBSERVACIONES DE LOS OFERENTES: ----------
NINGUNA

Habiendo realizado todos los procesos administrativos correspondientes al acto de apertura de sobres, se procede al cierre, firmando al pie del presente documento los miembros del Comité de Evaluación, así como también el representante de la firma oferente y el responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones**,** siendo las 08:40 horas a los 23 días del mes de julio del año dos mil diecinueve. ----------

GOBERNACION DE CORDILLERA • Secretaría de Educación, Cultura y Deportes • REPUBLICA DEL PARAGUAY

ANÁLISIS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

Basándonos en el siguiente art. ***60°. Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:***

1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;
2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.
3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.
4. Los documentos hayan sido debidamente firmados.
5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.
6. Los documentos de la oferta estén en general en orden.

Procederemos a estudiar los documentos de carácter Sustancial.

REQUISITOS MINIMOS	LADERO PARAGUAYO S.A.
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. El Oferente deberá cotizar todos los ítems/lotes indicados en la planilla de precios	**CUMPLE**
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	**CUMPLE**
Documentos que acrediten la identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la oferta	**CUMPLE**
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).	**CUMPLE**

Evaluación de la planilla de precios.

A continuación, se procederá al análisis de los precios ofertados, para determinar los errores aritméticos, se realizará la notificación correspondiente al oferente en el caso de que la oferta contenga algunos errores en base al art. 59 del Decreto reglamentario 21.909/2003 que expresa cuanto sigue ..... *la convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa.*

Así mismo y al efecto de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la convocante podrá requerir que oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la convocante.....

Así también, según el PBC del presente llamado en su SECCIÓN II CRITERIOS DE EVALUACIÓN en el punto 1 en uno de sus apartados expresa cuanto sigue: *La Convocante a través de su Comité de Evaluación se reserva el derecho de solicitar los documentos formales que sean necesarios y de solicitar aclaraciones a los Oferentes*

Al respecto, el análisis de los precios ofertados arrojó los siguientes resultados que se detallan en el cuadro de abajo:

Oferente	Precio unitario	Cantidad	Oferta
LADERO PARAGUAYO S.A. 2019	**Gs. 11.855**	**71.640**	**Gs.849.292.200**

Con relación a este punto se informa que la oferta presentada por el Oferente **LADERO PARAGUAYO S.A.** no registra errores aritméticos por lo tanto no se realizaron ninguna corrección.

GOBERNACION DE CORDILLERA - Secretaría de Educación Cultura y Deportes - REPUBLICA DEL PARAGUAY

MARGEN DE PREFERENCIAS

De conformidad a la ley N° 5210/2014 y en concordancia a la ley de presupuesto General de la Nación, los menús licitados deberán ser necesariamente de origen nacional. Se acreditará su origen por medio del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. No será suficiente la presentación de la constancia en trámite del mismo.

En este orden el oferente **LADERO PARAGUAYO S.A.** presenta todos los certificados de origen y empleo nacional expedido por el MIC

Análisis de los Precios Ofertados

El PBC en su **Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación en el punto 1 (b) expresa:**

Durante Ia evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por Ia convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o Ia respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, Ia oferta podrá ser rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada Ia decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

En tal sentido el oferente **LADERO PARAGUAYO S.A.** ha presentado su oferta correspondiente dentro de los márgenes establecidos según las bases reglamentarias mencionadas más arriba.

ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS FORMALES

Por lo tanto, procederemos a evaluar los documentos de carácter formal del} oferente **LADERO PARAGUAYO S.A.** en virtud de lo que establece el **Artículo N° 61 del decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03.**

EVALUACIÓN DE ACUERDO A LA CAPACIDAD LEGAL.

El comité de Evaluación de la de la convocante confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el art. 40, incisos a y b de la ley 2051/03 en base al siguiente análisis: en primer lugar, verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendidos en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la ley 2051/03. Si constata que algunas de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el comité analizara acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de datos:

GOBERNACION DE CORDILLERA · REPUBLICA DEL PARAGUAY · Secretaría de Educación Cultura y Deportes

Al respecto se informa cuanto sigue: El comité de evaluador solicito al departamento de Recurso Humanos de la Institución Departamental sobre las siguientes personas:

- **LADERO PARAGUAYO S.A. del Lic. Derliz Ivan Espínola Galeano con CI N° 4.333.783, el Sr. Luis Ramón Jean Pujol con CI N° 2.380.579 y el Sr Nelson Luis Cáceres Espínola con CI N° 3.950.956** - Se remitió un informe que dice: Al respecto le comunico que las citadas personas no aparecen en la base de los datos del SINARH de la Gobernación de Cordillera y de la secretaria de la Función Pública. Por tanto, no se encuentran dentro de las inhabilidades citadas más arriba y se encuentra en posibilidad de presentar ofertas para el presente proceso realizado por la convocante.

Documentos legales C.2 Oferentes Individuales. **Personas Jurídicas.**	**LADERO PARAGUAYO S.A**
1. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE
2. Fotocopia simple de la cédula tributaria Registro Único de Contribuyentes RUC y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE
3. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE
4. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE

GOBERNACIÓN DE CORDILLERA · Secretaría de Educación Cultura y Deportes · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

5. Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE
6. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
7. Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
8. Certificado BPM expedidos por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.A.N.)	CUMPLE
9. **Informe sobre vigencia de RSPA a solicitud de terceros, vigente,** de cada uno de los productos envasados que oferte.	CUMPLE

ANTIGÜEDAD, EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA	
REQUISITOS MINIMOS	**LADERO PARAGUAYO S. A**
Experiencias: Los Oferentes deberán acreditar que su actividad principal, sea comercial, industrial o de servicios, se encuentra vinculada a la elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos. ➢ Listado detallado de clientes indicando contratos relacionados al llamado de la licitación, con nombre del responsable, direcciones y número de teléfono de por lo menos 10 (diez) clientes tanto del sector privado y/o público. ➢ Demostrar la experiencia en la elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos para colectividades públicas o privados con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al ***50*** **%** como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los últimos años 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018.	**CUMPLE**

GOBERNACIÓN DE CORDILLERA · REPÚBLICA DEL PARAGUAY · Secretaría de Educación Cultura y Deportes

Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado y documentación que acredite un desempeño satisfactorio.	
b.2. CAPACIDAD TÉCNICA: **El oferente deberá presentar:** Para empresas que se presenten para ejecutar el servicio de elaboración del almuerzo/cena escolar en las instituciones educativas, proveyendo los ingredientes, los equipamientos y enseres básicos mínimos, así como el personal requerido para las actividades relacionadas a las mismas: A. Declaración Jurada de que proveerá los equipamientos, enseres, utensilios e ingredientes para la correcta elaboración de los alimentos, así como los necesarios para la distribución a los estudiantes. B. Declaración Jurada de que dispone con medios de transporte propios o tercerizados, en cantidad suficiente como mínimo **5 (cinco)** vehículos cerrados furgonados para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los ingredientes para el almuerzo/cena. C. Requerimiento del personal de acuerdo a los lineamientos del MEC, en cuanto a capacidad y cantidad de los mismos. D. El oferente deberá presentar al momento de la presentación de la oferta, la Constancia de Capacitación para Manipuladores de Alimentos, vigente, otorgada por el INAN. En caso de consorcios, el o los miembros del consorcio encargado de la elaboración de los alimentos, deberá cumplir con este requisito. E. El oferente deberá presentar Certificación de Calidad vigentes con la oferta.	**CUMPLE**
El Oferente deberá contar con una certificación de calidad vigente y reconocida por el órgano competente a nivel nacional, que cumpla con estándares nacionales y/o internacionales, que demuestre aptitudes para el almacenaje y/o distribución de los productos ofertados. Los demás puntos y secciones no mencionados en la presente Adenda permanecen invariables.	**CUMPLE**

GOBERNACIÓN DE CORDILLERA · REPÚBLICA DEL PARAGUAY · Secretaría de Educación, Cultura y Deportes

Análisis de la situación Financiera de los Oferentes. ----------

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se considerarán los siguientes índices:

. **Ratio de Liquidez:** activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio de los últimos 5 años (2014, 2015, 2016, 2017 y 2018)

• **Endeudamiento:** pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los últimos 5 años (2014, 2015, 2016, 2017 y 2018)
• **Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.

No deberá ser negativo en ninguno de los últimos 5 años (2014, 2015, 2016, 2017 y 2018) **LADERO PARAGUAYO S.A:** Las ratios de la empresa presentada de los últimos tres años son:

RATIO DE LIQUIDEZ	MONTOS								PROM.		PROM.
	AÑO 2014	%	AÑO 2015	%	AÑO 2016	%	AÑO 2017	%		Año 2018	
ACTIVO CORRIENTE	22.559.892.114	1,38	12.297.907.842	1.45	22.304.321.199	1,48	24.719.630.152	1.97	1.57	30.617.077.673	1.68
PASIVO CORRIENTE	16.244.434.241		8.495.922.909		15.030.708.799		12.500.782.062			17.592.202.150	

RATIO DE ENDEUDAMIENTO	MONTOS								PROM.		PROM.
	AÑO 2014	%	AÑO 2015	%	AÑO 2016	%	AÑO 2017	%		Año 2018	
PASIVO TOTAL	16.244.434.241	0,61	8.495.922.909	0,45	15.030.708.799	0,59	12.500.782.062	0.46	0.52	12.600.650.000	0.51
ACTIVO TOTAL	26.235.781.105		18.809.266.838		25.404.167.852		26.923.623.775			25.855.262.000	

RATIO DE RENTABILIDAD	MONTOS								PROM.		PROM.
	AÑO 2014	%	AÑO 2015	%	AÑO 2016	%	AÑO 2017	%		Año 2018	
UTILIDAD DESPUES DE IMPUESTOS	4.175.864.589	0,83	4.211.028.473	0,84	4.045.958.337	0.80	7.433.501.725	1.48	0.98	7.543.601.825	0.99
CAPITAL	5.000.000.000		5.000.000.000		5.000.000.000		5.000.000.000			5.000.000.000	

Como se constata en el cuadro más arriba, las ratios y los coeficientes de la empresa Laderos Paraguayo se encuentra dentro del nivel mínimo exigido en el PBC, lo que demuestra de que se trata de una empresa con solvencia económica para hacer frente a la demanda solicitada. ----------

Verificamos el cronograma de distribución del almuerzo escolar los plazos ya no corresponden a 90 días a entregar por lo que se solicitó al MEC la disminución de día

REPÚBLICA DEL PARAGUAY · GOBERNACIÓN DE CORDILLERA · Secretaría de Educación Cultura y Deportes

de provisión a 80 días y el mismo fue aprobado. Por tal motivo la cantidad a ser adquirido queda de la siguiente manera y se realiza en virtud a la circular N° 03/2006 emitida por la UCNT quedando así:

CANTIDAD DE INSTITUCIONES	DIAS A ALCANZAR	RACIONES	Precio unitario	Precio Total
796	**80**	**63.680**	**11.855**	**754.926.400**

Se anexa la aprobación del MEC

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Se remite el presente informe correspondiente al llamado **"PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR"** *en consideración al análisis exhaustivo realizado a la oferta presentada, este comité ha constatado:*

- La empresa Ladero Paraguayo S.A. ha cumplido con los requerimientos tanto sustanciales como formales del PBC, ha demostrado experiencia para proveer satisfactoriamente este tipo de servicios, ha demostrado capacidad de suministro y su situación financiera, según cálculos de ratios, demuestran solvencia económica para cumplir con el contrato.

- El Precio Total Ofertado fue:
  - Ladero Paraguayo S.A.: GS. **754.926.400(guaraníes setecientos cincuenta y cuatro millones novecientos veinte seis mil cuatrocientos).**

Por todo lo expuesto y teniendo como base legal la ley 2051/03 en su art. 28 de Adjudicaciones reza: *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.*
La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.
Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo" ...

Recomendamos al Sr. Gobernador Dr. Hugo Alberto Fleitas Ovelar, adjudicar a la Firma Ladero Paraguayo S.A., debido que cumple con todos los requerimientos legales, financieros y técnicos.

Es nuestro informe.

Sin otro motivo nos despedimos de Ud., atentamente.

Abog. Graciela Medina
Presidente de Comité

GOBERNACION DE CORDILLERA · Secretaría de Educación Cultura y Deportes · REPUBLICA DEL PARAGUAY

Abog. Juan Ramón González
Miembro Comité